



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	YULIETH GARCÍA CONTRERAS
DEMANDADO:	JOSE TRINIDAD PABON REYES
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2020-00103-00
ASUNTO:	AUTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta, que han pasado aproximadamente dos años desde que se decretó el Divorcio entre las partes, sin que estas presentaran liquidación conyugal, este despacho, levanta la medida cautelar de embargo que recae sobre el Bien inmueble con Nro. de matrícula inmobiliaria 192-13819, de propiedad de JOSE TRINIDAD PABON REYES, identificado con cedula de ciudadanía N°. 6793487, el cual, fue comunicado e inscrito, mediante oficio nueve de octubre de dos mil veinte (2020). Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d37e333fec6dd604817b044ed6b3c95b4b768135b4af2b391a52f62132c52abe
Documento generado en 21/11/2023 08:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>